



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

Palmira, Octubre 10 de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1151.20.06.014-2025

La suscrita Rectora MERCEDES PERLAZA CALLE actuando como rectora de la Institución Educativa Domingo Irurita del municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio previo para la contratación de la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE VARIOS ESPACIOS: ADECUACION DE SALONES 8, 9 , 10 Y 11 DE PRIMERA INFANCIA, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DEMOLICION Y ADECUACIÓN DE ZONA RECREATIVA, EN LA SEDE DE SANTA TERESITA Y ADECUACION DE CALADOS EN 1 SALON DE PRIMERA INFANCIA EN LA SEDE MONSEÑOR GUILLERMO BECERRA CABAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA VIGENCIA 2025."**

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la Resolución **(522 de marzo 1 de 2022)** **"por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones"**.

1. ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Resolución (522 de marzo 1 de 2022) **"por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones"** para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.1 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	VALOR PROMEDIO	VALOR DISPONIBILIDAD
\$ 25.348.956	\$ 26.500.000	\$ 27.000.000	\$ 26.282.985	\$ 25.348.956

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo.

institucional@domingoirurita.edu.co tel.3169395838

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS:

La Institución Educativa pagara en actas parciales según el servicio prestado después de radicada la factura y visto bueno del supervisor (no se realizarán anticipos), por la entrega del servicio, el plazo será hasta el 20 de diciembre de 2025 una vez firmada el acta de inicio, cuando el servicio presente problemas que incidan en su calidad, se le comunicara al contratista quien esta obligado a sanear cualquier deficiencia en el servicio.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento con el menor precio más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el decreto 4791 del 2008 y en la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) La entidad contratante establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes
- d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo superando el 20 % del valor establecido, requerirá al oferente para que

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo.

institucional@domingoirurita.edu.co tel.3169395838

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consulto la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial de la presente invitación pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

La Institución Educativa, como Entidad que ofrece servicios de Educación Preescolar, básica y media académica la cual tiene como propósito formar al estudiante en la práctica de los valores humanos, con una adecuada orientación que le permita continuar y desarrollar sus habilidades y destrezas (Competencias) en los diferentes campos del conocimiento e Integrar a nuestra comunidad educativa en un proceso planeado, centrado en el ser, promoviendo la práctica de los valores institucionales e inculcando la importancia de la educación, del liderazgo y del compromiso de nuestros estudiantes para el mejoramiento de su calidad de vida y del desarrollo socio-cultural..

2.1 Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE VARIOS ESPACIOS: ADECUACION DE SALONES 8, 9 , 10 Y 11 DE PRIMERA INFANCIA, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DEMOLICION Y ADECUACIÓN DE ZONA RECREATIVA, EN LA SEDE DE SANTA TERESITA Y ADECUACION DE CALADOS EN 1 SALON DE PRIMERA INFANCIA EN LA SEDE MONSEÑOR GUILLERMO BECERRA CABAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA VIGENCIA 2025 A TODO COSTO"

Descuentos (Rentas y Iva, Ica, Univalle, Hospital, Pacifico, Familia, Adulto y Deporte). Póliza Cumplimiento 20% más 4 meses adicionales. No se realizarán anticipos, se deberá contar con el recurso para el cumplimiento. La escogencia se soporta con todos los documentos actualizados solicitados y con la propuesta de menor valor, en caso de ser demasiado bajo se indagará sobre cada punto. Las necesidades son según las cotizaciones soportadas, se recomienda su verificación. Los pagos serán parciales según las necesidades solicitadas y lo entregado con visto bueno a entera satisfacción durante el contrato, , se podrán realizar cambios en las necesidades por imprevistos.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo.

institucional@domingoirurita.edu.co tel.3169395838

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

ítem	descripción
1	Construir pared para división de salón 11 y 12 Levantar pared en ladrillo farol de 5 metros de largo por 2.80 de alto , repellar y estucar por ambos lados
2	Trabajo de raqueteada de paredes, impermeabilizada de paredes, resane con repello, estucada en salón 8, 9,10,11 y 12
3	Trabajo de pintura de paredes en salón 8,9,10,11,12 (300 mts 2de pintura a dos colores)
4	Pintura de cerrajería de 4 salones masilla y pintar (8 puertas y 2 ventanas)
5	Arreglo de cielo raso en salón 10,11 y 12 (acomodar estructura de cielo y reacomodar icopor de cielo raso (120 metros 2 de cielo)
6	Montaje de cielo raso en PVC (50mts 2) con sus respectivas lámparas (6 lámparas)
7	Demolición de pared en salón 9 (15 metros cuadrados de pared con botada de escombros y acondicionar paredes con resane y pintura
8	Adecuaciones eléctricas en salón 9,10,11,12 (toma corrientes por salón y 4 lámparas por salón
9	Adecuaciones audiovisuales (instalar y organizar sistemas de audio de video en cada salón)
10	Abrir buques e instalar puertas con acceso a la calle en salón 9,10,11,12 Medidas puertas de acceso a salones sería de 85 por 2.05 en lámina Galvanizada.
11	Adecuación de calados y pintura en 1 salón de primera infancia de la sede Monseñor Guillermo Becerra Cabal
12	Demolición de antigua piscina y de cuarto de máquina de piscina (demolición de muros adecuación de pisos y retirada de tuberías viejas) botada de escombros
13	Construir 4 baños sanitarios para niños y niñas , las baterías sanitarias deben ser de las pequeñas (a los baños se les debe levantar paredes en ladrillo farol, los baños en su interior deberán ir enchapadas a una altura de 1 metros, cada baño debe ir con su respectiva puerta. Se deben instalar dos lavamanos empotrados en muro Los baños deberán contar con sus respectivos accesorios y su sistema eléctrico Se deben hacer instalaciones hidráulicas Y sanitarias correspondientes teniendo en cuenta los puntos desde donde se encuentran las acometidas de agua y las cajas de desagüe Los baños deben contar con un techo en perlin metálico y teja trapezoidal

NOTA: todos los materiales deben ser de excelente calidad.

2.3. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
-------------------	------------------	----------------	-------------------	-------------------

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo.

institucional@domingoirurita.edu.co tel.3169395838

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
----------	----------	----------	----------	--

2.4. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
04	72101507	Guía de Contratación Resolución (522 de marzo 1 de 2022)	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE VARIOS ESPACIOS: ADECUACION DE SALONES 8, 9, 10 Y 11 DE PRIMERA INFANCIA, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DEMOLICION Y ADECUACIÓN DE ZONA RECREATIVA, EN LA SEDE DE SANTA TERESITA Y ADECUACION DE CALADOS EN 1 SALON DE PRIMERA INFANCIA EN LA SEDE MONSEÑOR GUILLERMO BECERRA CABAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA VIGENCIA 2025 A TODO COSTO."

2.5. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.348.956) mas iva** si a ello hubiere lugar.

Que la institución educativa DOMINGO IRURITA pagará al CONTRATISTA en actas parciales de pago, una vez radicada la factura previo visto bueno del Supervisor. (No se harán anticipos)

2.6. Plazo de Ejecución: El Presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS tiene un plazo de ejecución de 30 días a partir de la suscripción del acta de inicio del acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.7. Imputación Presupuestal: El valor que genere el suministro requerido, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 028 de fecha 10 de OCTUBRE de 2025, rubro presupuestal de PRIMERA INFANCIA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA por valor de **VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.348.956) IVA INCLUIDO**, expedido por el Auxiliar Administrativo,

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo.

institucional@domingoirurita.edu.co tel.3169395838

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.8. Lugar de ejecución: Institución Educativa Domingo Irurita ubicada en carrera 25 No. 21-52 barrio el recreo y sus sedes. - Tel. 3226093666

2.9. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.10. Obligaciones de la institución:

- 1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 2) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 6) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 7) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 11) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución (522 de marzo 1 de 2022) "por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo.

institucional@domingoirurita.edu.co tel.3169395838

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones" y el decreto 4791 del 2008.

4. **REQUISITOS MÍNIMOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN: La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el aviso de convocatoria con una validez de la propuesta por 30 días y una garantía por el servicio.

1. Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta.
2. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
3. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
4. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
5. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública.
6. Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia (que se puedan verificar).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
9. Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.
10. Certificado de antecedentes Medidas Correctivas.
11. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
12. Certificado REDAM
13. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
14. Formato de no encontrarse embargado por alimentos.
15. Formato de tratamiento de datos personales.
16. Certificados de estudios y Copia.
17. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo.

institucional@domingoirurita.edu.co tel.3169395838

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

18. Certificado en alturas.
19. Lista y fotos de los implementos de seguridad.
20. Certificado cuenta bancaria.

21. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

22. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo.

institucional@domingoirurita.edu.co tel.3169395838

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

- A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más
- B) PRESTACIONES SOCIALES Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa o por quien delegue.

24. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución (522 de marzo 1 de 2022) "por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones" para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el sistema electrónico para la contratación pública Secop II.

MERCEDES PERLAZA CALLE

Rectora

Institución Educativa Domingo Irurita

Original firmado

PRESUPUESTOS OFICIAL

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE VARIOS ESPACIOS: ADECUACION DE SALONES 8, 9 , 10 Y 11 DE PRIMERA INFANCIA, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DEMOLICION Y ADECUACIÓN DE ZONA RECREATIVA, EN LA SEDE DE SANTA TERESITA Y ADECUACION DE CALADOS EN 1 SALON DE PRIMERA INFANCIA EN LA SEDE MONSEÑOR GUILLERMO BECERRA CABAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA VIGENCIA 2025 A TODO COSTO."

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
---------	--------	----------	----------------------	-------------

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo.

institucional@domingoirurita.edu.co tel.3169395838

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

COSTOS DIRECTOS				
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	13 ítems	Global	30 DIAS	\$ 25,348,956
			TOTAL	\$ 25,348,956

MERCEDES PERLAZA CALLE

Rectora

Institución Educativa Domingo Irurita

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo.

institucional@domingoirurita.edu.co tel.3169395838

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!